



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmpalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	47-2054089001-2019.00015.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	JESÚS RENE ESCORCIA CASTRO.
DEMANDADO	ANSELMO DE ARCO BOLAÑO.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CONCORDIA. *Concordia, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).*

Considerando lo expuesto en el anterior informe secretarial y toda vez que se constata que mediante escrito remitido a fecha 04/03/2022, se presentó certificado emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual contiene avalúo catastral del predio ubicado en el municipio de Zapayán (Magdalena), sea del caso tener tal determinación como avalúo del bien inmueble, con la salvedad de que dicha suma deberá ser incrementada en un 50%, para un total de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$39.160.500) (Numeral 4 art. 444 C.G.P.).

Téngase la cifra antes mencionada como avalúo del bien inmueble de la referencia. Sin lugar a objeciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA**

La presente providencia se fija en Estado
Electrónico No. 010 de Hoy 8 de Abril de 2022.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría

Firmado Por:

Lina Maria Balaguera Paternina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concordia - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c3d02f0b618390d01ec1988f3f9c08b374de8c5089686dcf07a45ffa5ff09c**

Documento generado en 07/04/2022 09:52:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>